

ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: C5/LPN/001/2019, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO. COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR Y C2 ORIENTE, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

Siendo las 17:00 horas del día 26 de Marzo de 2019 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 43 Fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se llevó a cabo la emisión del dictamen que sirve como fundamento al fallo, así como el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada al rubro, en la Sala de Juntas del Área de Tránsito, ubicada en Cecilio Robelo No. 3, segundo piso, Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15960, Ciudad de México, reuniéndose las personas que más adelante se indican; desarrollándose el acto de la siguiente manera: -----

El Lic. Mario Aguilar Reyes, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, procede a dar inicio al acto acreditando a los licitantes participantes y los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se mencionan.-----

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este mismo acto, la convocante en conjunto con el Representante del Órgano de Interno de Control de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, verifican que los licitantes participantes, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaria de la Función Pública o por Incumplimiento Contractual, en los listados publicados por estas dependencias en su portal web respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta.-----

A continuación, se procede a dar lectura al Dictamen que establece el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quedando de la manera siguiente: -----

DICTÁMEN

En este proceso licitatorio, asistieron al acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, celebrado el día 21 de marzo de 2019, los licitantes: Construcción y Mantenimiento Finca, S.A. de C.V., Cervica Tex, S.A. de C.V., Servicios Ecológicos y Viales Rosmalen, S.A. de C.V., JOAD Limpieza y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C., se determinó que los licitantes: Construcción y Mantenimiento Finca, S.A. de C.V., Cervica Tex, S.A. de C.V., Servicios Ecológicos y Viales Rosmalen, S.A. de C.V. y JOAD Limpieza y Servicios, S.A. de C.V., cumplieran cuantitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, no así el Licitante Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C., situación que quedo debidamente fundada y motivada en el acta correspondiente. -----

Posteriormente, la convocante procedió a efectuar el análisis cualitativo y detallado de las propuestas aceptadas de conformidad con el numeral 6.2. de las Bases de Licitación, desprendiéndose lo siguiente: ----

I. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De la revisión a la documentación solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos legales", de las bases de Licitación Pública Nacional, se desprende que: -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
CERVICA TEX, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

De la revisión a la documentación solicitada en el numeral 5, subnumeral, subnumeral 5.2.2 "Documentos administrativos", de las bases de Licitación Pública Nacional, se desprende que: -----

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
CERVICA TEX, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

La empresa Licitante **CERVICA TEX, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos administrativos", requisito 15 de las Bases de Licitación Pública Nacional que a la letra dice: "15. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique): Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua... En caso de no aplicarles dicho requisito deberá presentar carta expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica...", lo anterior, en razón de que en su propuesta correspondiente a "Documentos Administrativos", únicamente presenta el Comprobante de Trámite realizado ante la Administración Tributaria Cien Metros a razón de "Solicitud de Constancia de Adeudo Sobre impuesto de Nóminas para Licitación Pública" de fecha 20 de marzo de 2019. No presenta manifestación de los motivos y/o causas por el que no le aplica el pago de las siguientes contribuciones Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos, Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y/o Derechos por el suministro de agua, solo manifiesta en el FORMATO ANEXO I, que las contribuciones antes mencionadas no les aplica. Requisito solicitado por la Convocante en las Bases de Licitación Pública Nacional.-----

Aunado a lo antes expuesto, la Empresa CERVICATEX, S.A. de C.V. dentro del Currículo Empresarial, en el folio número 000136, manifiesta contar con Oficinas, bodegas y parque vehicular propios,



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

manifiesto que contrapone a lo expuesto en el FORMATO ANEXO I, ya que la empresa no presenta en su propuesta Administrativa el documento que aclare la situación en la que se encuentra.-----

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-----

De la documentación solicitada en el numeral 5.2.3 "Propuesta Técnica" de las bases de Licitación Pública Nacional y conforme al dictamen emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios adscrita a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, mediante oficio no. C5/DGAF/CRMAS/JUDAS/ 014 /2019, de fecha 25 de marzo del año en curso; se desprende que: -----

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
CERVICA TEX, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

IV. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.-----

De la revisión a la documentación solicitada en el numeral 5.2.4 "Propuesta económica" de las bases de licitación pública nacional, se desprende que: -----

LICITANTE	RESULTADO DE DICTÁMEN
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
CERVICA TEX, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Derivado de todo lo anterior y por ser estos requisitos que debieron cumplir los licitantes conforme a lo señalado anteriormente, la convocante procede a desechar la propuesta de la empresa CERVICA TEX, S.A. DE C.V., por no cumplir con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 requisito 15 de las bases de licitación pública nacional.-----

Lo anterior, se hace de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 inciso b) de las bases de licitación pública nacional, que a la letra dice: "b)no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases" y con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice: "en la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicará el Resultado del Dictamen y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas ..."; y el artículo 41 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra indica: "la convocante procederá a realizar la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica de cada uno de los licitantes ... y elaborará el Dictamen Técnico que servirá como fundamento para el Fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas..."-----

Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom right of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Con base en lo antes señalado se desprende el siguiente cuadro económico, sin considerar I.V.A. del costo ofertado por la empresa "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.", conforme a lo siguiente: -----

PARTIDA	CONCEPTO	MEJOR PRECIO(SIN I.V.A.)
ÚNICA	CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO. COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR Y C2 ORIENTE, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA"	\$4,941,000.00 (Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

A continuación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 6, subnumeral 6.3., cuarto y quinto párrafo de las Bases de Licitación, se comunica a los licitantes, que podrán ofertar un precio más bajo por la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO. COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR Y C2 ORIENTE, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA", objeto de la presente licitación, en beneficio del Centro de Comando, Control, Cómputo. Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, lo cual se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona moral licitante, lo que deberá ser acreditado en este mismo acto. -----

Asimismo, la Convocante aclaro a los Licitantes que una vez concluida esta etapa, los servicios requeridos deberán ser prestados cumpliendo con todos y cada uno de los aspectos establecidos en las bases y anexos de la Licitación, en este sentido, la convocante verificara el estricto cumplimiento, sin detrimento alguno, de las etapas del servicio, así como las cantidades del personal involucrado y programado en los horarios determinados en los sitios y/o lugares donde se prestara el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, en el entendido de que ante cualquier incumplimiento al respecto, se procederá a aplicar las penas convencionales establecidas en el numeral 13.3. de las propias bases y en su caso, el inicio del proceso de rescisión del contrato conforme a lo establecido en el numeral 13.4. de las Bases de Licitación. -----

Por otra parte, la convocante aclaró que por ser Partida Única y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de las Bases de Licitación y el Anexo Técnico de las mismas bases, el mejoramiento de precios se basará en el monto total de la propuesta económica sin considerar el I.V.A., por consiguiente, al concluir la etapa de mejoramiento de precios, se aplicará el ajuste porcentual proporcional, con relación a la propuesta económica del licitante. -----

En este acto y con la finalidad de ofrecer un mejor precio, la representante legal de la empresa **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.**, la C. Mariana Ortiz Torres, se acreditó mediante instrumento público 17,873 de fecha 15 de julio de 2015, pasado ante la fe del Notario Público número 142 del Estado de México, el Lic. Luis Octavio Castillo García, en el cual se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración. -----



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Por parte de la empresa **SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.**, se acredita como representante legal el C. Arturo Meza Navarro, mediante Instrumento número 26,756 de fecha 29 de julio de 2019, pasado ante la fe del Notario Público número 115 del Distrito Federal y Patrimonio Inmobiliario Federal, el Lic. Jorge Ríos Hellig, en el cual se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranza, con todas las Facultades Generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial.-----

El C. Miguel Ángel Castillo Zempoaltecatl, se acredita como representante legal de la empresa **JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, mediante Instrumento número 48,782 e fecha 22 de julio de 2013, pasado ante la fe del Notario Público número 169 del Distrito Federal, el Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, en el cual se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranza, con todas las Facultades Generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial.-----

Una vez concluida la etapa de mejoramiento de precios, se obtuvo el siguiente resultado por parte de la empresa **SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.**:-----

PARTIDA	CONCEPTO	MEJOR PRECIO(SIN I.V.A.)
ÚNICA	CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO. COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR Y C2 ORIENTE, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA"	\$4'750,000.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Con base en lo anterior, la convocante procede a emitir el siguiente: -----

F A L L O -----

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México el 23 de julio de 2015, se realizaron las consultas entre los Servidores Públicos del Centro de Comando, Control, Cómputo. Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, que actúan en el presente procedimiento con atribuciones para la atención, resolución de temas o materias referidas en las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se obtuvieron sus respectivas respuestas sobre no conflicto de intereses con los particulares participantes, constancias que se integran al expediente correspondiente.---

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 Fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudica la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO. COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR Y C2 ORIENTE, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA", a la empresa **SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.** tomando como referencia el monto total sin I.V.A., resultado de la etapa de mejoramiento de precios y en términos de lo establecido en el numeral 8 "adjudicación" de las Bases de la Licitación Pública Nacional, por un monto de \$4,750,000.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de I.V.A. dando un monto total a contratar de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

\$5,510,000.00 (Cinco millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior, por haber reunido las mejores condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas, durante la vigencia del contrato, que será partir del día 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, reiterando que el porcentaje de la diferencia entre la oferta original más baja y la oferta económica mejorada, son aplicados proporcionalmente a cada uno de los conceptos.

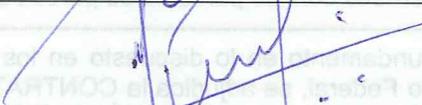
El proveedor adjudicado deberá entregar previo a la firma del contrato, su propuesta económica actualizada, ajustada de conformidad con el descuento ofrecido en el presente acto, aplicando el mismo a cada uno de los precios unitarios que conforman el Anexo Técnico y pasar a firmar el contrato correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de este Centro, ubicada en Cecilio Robelo No.3, Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, presentando la garantía de cumplimiento al contrato respectiva con apego a lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de Licitación Pública Nacional.

Así mismo, la Convocante manifiesta al Licitante presente que la información que se presente por parte de este en el presente proceso licitatorio será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 28, Fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 135 Fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del Lic. Luis Ortega Astudillo, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las 18:45 horas, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia a cada uno para constancia legal correspondiente.

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. MARIO AGUILAR REYES COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	
LIC. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ÓRDÁZ COORDINADOR DE FINANZAS	



C5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. DULCE ARACELI CABALLERO GUEVARA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	
C. DIANA TORRES GARCÍA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	
LIC. LUIS ORTEGA ASTUDILLO SUBDIRECTOR DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO	

POR LAS EMPRESAS LICITACIONES

NOMBRE	FIRMA
ROBERTO HURTADO SOLIS CERVICA TEX, S.A. DE C.V.	
MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ZEMPOALTECATL JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
ARTURO MEZA NAVARRO SERVICIOS ECOLÓGICOS Y VIALES ROSMALEN, S.A. DE C.V.	
MARIANA ORTIZ TORRES CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.	

